



Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 153/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual no se aprueba el pedido de especial preparación del aspirante **Lic. Pablo RICHARD – DNI N° 26.106.872**, a fin de que se resuelva sobre si corresponde o no su inclusión como aspirante al llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura **Sistemas y Métodos Administrativos** de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 1273 - Reglamento de Concurso para Profesores, establece en su anexo II Punto 6 - Profesor/a adjunto/a, que se deben cumplir ciertos requisitos entre ellos una antigüedad en docencia universitaria no menor a 4 años.

Que para aquellos aspirantes que no cumplan con algunas de las condiciones establecidas por el Reglamento de Concursos, pueden acogerse al artículo 7, donde se establece que los concursantes que no posean la antigüedad requerida en el Anexo II de dicho reglamento, pueden solicitar reconocimiento por méritos sobresalientes.

Que la Facultad Regional Chubut, eleva los antecedentes y la RCD correspondiente del aspirante Pablo RICHARD, para el análisis de la Comisión de Enseñanza.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que, en el análisis de los antecedentes recibido, se observa que el Licenciado **Pablo RICHARD**, cuenta con un título del mismo grado que la carrera donde depende la asignatura a concursar, posee una Diplomatura en Entornos Virtuales de Formación Universitaria, no cuenta con cursos en cuantía y extensión suficientes y entre sus antecedentes docentes se observa que a la fecha no cuenta con la antigüedad necesaria, solo posee dos (2) años y once (11) meses de experiencia en docencia universitaria tanto en tecnicaturas y materias de carrera de grado afines a la asignatura a concursar, que no son suficientes para hacer lugar al pedido de especial preparación.

Que la Comisión de Enseñanza, evaluó todas las presentaciones en su momento y aconsejó mediante Resolución de Consejo Superior N° 545/24 de fecha 24 de abril no hacer lugar al pedido efectuado por la aspirante.

Que por un error de tipeo en la Resolución de Consejo Superior mencionada, se referenció mal el nombre de la asignatura y es necesario realizar las correcciones correspondientes.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó dejar sin efecto el instrumento administrativo aprobado en la reunión de fecha 24 de abril de 2024.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 153/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual no se da lugar al pedido de excepción para la inscripción como aspirante del **Lic. Pablo RICHARD – DNI N° 26.106.872** - al llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura **Sistemas y Métodos Administrativos**, según RCS. N° 3244/23 de la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°. - Dejar sin efecto la RCS. N° 545/2024.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 992/2024

UTN
Mgb